República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

DECRETO EXENTO N° 6716

PARRAL, 18 DIC 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 202.

f) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión realizada el 31 de enero de 2023.

g) Con fecha 01 de enero de 2023 se firma el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

h) En Decreto Exento N°652, de fecha 09 de febrero 2023, se aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

i) Con fecha 20 de noviembre de 2023, modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución área mujer y trabajo "programa mujeres jefas de hogar" del Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género Dirección Regional Del Maule E Ilustre Municipalidad De Parral.

j) Resolución Exenta N°814 de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprueba modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución área mujer y trabajo "programa mujeres jefas de hogar" del Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género Dirección Regional Del Maule E Ilustre Municipalidad De Parral.

D E C R E T O:

I. APRUÉBESE, modificación de Convenio De Continuidad, Transferencia De Fondos Y Ejecución Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género Dirección Regional Del

Maule E Ilustre Municipalidad De Parral. “Programa Mujeres Jefas De Hogar”. Suscrito el 20 de noviembre de 2023. Representado, para estos efectos por doña Ana Cecilia Retamal Ramos, Directora Regional SERNAMEG Región del maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, con el siguiente tenor literal:

MODIFICACION
DE

CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

“PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, a 20 de noviembre de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional doña ANA CECILIA RETAMAL RAMOS, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con [redacted], de la comuna Talca, en adelante indistintamente denominado también “**SernamEG**” o el “**Servicio**”, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante, **“el Municipio”** o **“la entidad ejecutora”**, R.U.T. Nº 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en [redacted] comuna de Parral, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: *“Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***b)*** *La salud pública y la protección del medio ambiente;* ***c)*** *La asistencia social y jurídica;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.* ***j)*** *El desarrollo,*

implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".

Que la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Parral, suscribieron con fecha 1 de enero del año 2023 convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución para la ejecución del Programa MJH del periodo 2023, aprobado según consta de Resolución Exenta 48/VII Reg., de fecha 03 de enero del año 2023, Resolución Exenta 779/VII Reg., de fecha 06 de septiembre del año 2023, todas de esta Dirección Regional la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, la Dirección Nacional del SernamEG conforme Resolución Exenta N°961/SG, de fecha 14 de noviembre del año 2023 y sus documentos de respaldo, informa Incremento Presupuestario a la Dirección Regional del Maule por un monto de $ 24.500.000 (Veinticuatro millones quinientos mil pesos) a objeto de cubrir asignación de recursos a distintas comunas, para cubrir necesidades programáticas en la región, como Feria de Comercialización, una Master Class en el contexto del Día Mundial del Emprendimiento Femenino y apoyo a comunas de la región para compra de insumos y/o mobiliarios en particular aquellas comunas afectadas por las inundaciones ocurridas en el país en los meses de junio y agosto, contando con la pertinencia técnica de la jefatura del área de Mujer y Trabajo**,** conforme ciertos criterios de elegibilidad que determinaran el destino de tales recursos, recursos que serán distribuidos por la unidad de coordinación regional.

Que corresponde modificar convenio y tabla de desglose presupuestario, en tanto se ha determinado un aumento presupuestario para el programa, en la comuna de Parral por un monto de $ 500.000 (Quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes, ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral dos de la cláusula octava, referida a los compromisos administrativos y financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el año 2023, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en una cantidad de **$500.000.- (Quinientos mil pesos),** quedando el aporte total de SernamEG, en clausula mencionada, la suma de $ 22.639.600, (Veintidós millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos pesos), así también modificar clausula octava n° 3 agregando un 3.1 a la misma, a fin de modificar asignación de cuotas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando al presupuesto inicialmente asignado, la cantidad indicada en el numeral anterior, reemplazando el Nº 2 de la cláusula octava del convenio y modificando el Nº3 de la misma a fin de agregar un 3.1, asignación de cuota, quedando de la siguiente manera:

Modifica Clausula octava N° 2:

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $ 22.639.600, (Veintidós millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	**Nombre**	**Recurso Dinero**
1	Gastos de Personal	$ 18.235.924
2	Gastos de Operación	$ 4.403.676
3	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$ 22.639.600

Modifica Clausula octava N° 3, agregando el punto 3.1.:

3.1 SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada, como una segunda cuota, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada

b) Que exista disponibilidad presupuestaria para ello.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANA CECILIA RETAMAL RAMOS**, consta de Resolución TRA N° 121830/297/2023 de fecha 24 de abril del año 2023 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para representar a Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Alcaldicio Afecto N° 1282, de fecha 29 de junio del año 2021.

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DOÑA ANA CECILIA RETAMAL RAMOS, DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG, REGIÓN DEL MAULE".

II.- ESTABLÉZCASE, que se designa en calidad encargado de modificación de Convenio De Continuidad, Transferencia De Fondos Y Ejecución Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género Dirección Regional Del Maule E Ilustre Municipalidad De Parral. "Programa Mujeres Jefas De Hogar" don Francisco Caro Cortez, Jefe de Fomento Productivo, y en su ausencia o imposibilidad se designa a cargo a don Carlos Chandia Alvial, Encargado de Turismo. Quienes deberán cumplir roles y funciones y ajustarse las disposiciones establecidas en el mismo convenio y en sus modificaciones posteriores, de haberlas.

III.- IMPÚTESE, el gasto que representa la ejecución de esta modificación de Convenio De Continuidad, Transferencia De Fondos Y Ejecución Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género Dirección Regional Del Maule E Ilustre Municipalidad De Parral. "Programa Mujeres Jefas De Hogar", corresponde al ítem extrapresupuestario 114-05-03-002-000-000.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCION:

1. **COPIA PAPEL**

a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral, DAF, Dirección Jurídica.

2. **COPIA DIGITAL**

a. DAF, I. Municipalidad de Parral. paulina.manriquez@parral.cl
b. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. enrique.gomez@parral.cl erica.bascur@parral.cl
c. Dirección de RR.HH., I. Municipalidad de Parral. javier.moreira@parral.cl
d. Dirección de Desarrollo Comunitario, I. Municipalidad de Parral jose.coll@parral.cl
e. Fomento Productivo, I. Municipalidad de Parral francisco.caro@parral.cl
f. Programa Jefas de Hogar, jefasdehogar@gmail.com

ADMINISTRATIVO DIRECCION ASESORIA JURIDICA	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
KATHERINE ESPINACE FUENTES	PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ